1187/15 621

FOLIO Nº 658

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 15215/12 M.E.
Universidad Nacional del Sur

BUENOS AIRES, - 8 MAY 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 792 del 7 de abril de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD COLECTIVA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARTA LUCIA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Dr. Mario Ricardo SABBATINI
S. / D.

ES COPIA FIEL

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

FOLIO 1008

Ministerio de Educación

7 9 2

RESOLUCIÓN Nº

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 90

FOLIO 659

BUENOS AIRES, - 7 ABR 2015

VISTO el expediente N° 15215/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD COLECTIVA, según lo aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 06/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD COLECTIVA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 344 del 29 de noviembre de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

ES COPIA FIEL

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 792

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 31

FOLIO 660

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD COLECTIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD COLECTIVA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ES COPIA FIEL
Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ministerio de Educación

FOLIO 640

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 321

FOLIO 661

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 344 del 29 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 792

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ministerio de Educación

792

FOLIO Nº 641

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 32

FOLIO Nº 662

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD COLECTIVA

Requisito/s de Ingreso:

Ser docentes concursados del Departamento de Ciencias de la Salud con manejo de idioma Inglés y Portugués (lectura).

Para no docentes del departamento:

. carrera de grado finalizada

. más de cuatro años de práctica de la profesión

. carta de recomendación del responsable de la Institución donde se desempeña.

En ambos casos, aceptación del director y coordinador de la maestría luego de la entrevista.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD	Semestral	0	105	Presencial	1 *
EPIDEMIOLOGÍA Y HERRAMIENTAS	Semestral	0	105	Presencial	
TALLER DE TESIS 1º CICLO	Semestral	0	81	Presencial	
BASES DE LAS CIENCIAS SOCIALES 1º CICLO	Semestral	0	49	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
TALLER DE TESIS 2º CICLO	Semestral	0	88	Presencial	
BASES DE LAS CIENCIAS SOCIALES 2º CICLO	Semestral	0	55	Presencial	
GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN SALUD	Semestral	0	100	Presencial	
SEMINARIOS INTEGRACIÓN	Semestral	0	97	Presencial	
OTRO REQUISITO					
TESIS	---	0	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD COLECTIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 680 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las asignaturas se dictan quincenalmente

ES COPIA FIEL

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD